

## CONVENIO DE DOBLE TITULACIÓN UNIVERSITARIA

**UNIVERSIDAD DE POITIERS, FRANCIA**  
*(Facultad de Ciencias Humanas y Artes – Departamento de Filosofía)*

Y

**UNIVERSIDAD LIBRE, BOGOTÁ, COLOMBIA**

### Introducción:

El presente convenio de colaboración nace del deseo de las instituciones firmantes arriba mencionadas de crear y desarrollar, en el espíritu de cooperación internacional, un sistema de doble titulación universitaria.

En consecuencia,

La **Universidad de Poitiers** (en lo sucesivo **UP**) con sede legal en 15 rue de l'Hôtel Dieu – 86073 Poitiers cedex 9 (Francia) representada por su presidente Prof. Yves Jean - la Facultad de Ciencias Humanas y Artes (departamento de filosofía), representada por su director Prof. Jean-Claude CROIZET

Y

La **Universidad Libre de Colombia** (en lo sucesivo **UL**) con sede legal en Calle 8a, n° 5-80, Bogotá D.C., representada por su presidente Dr. Jorge Alarcón Niño y su Rector Nacional Dr. Fernando DeJanón deciden proceder con un intercambio estudiantil que conduzca a la obtención de títulos universitarios de ambas instituciones de acuerdo a las condiciones que aparecen a continuación.

### Doble título universitario de segundo nivel

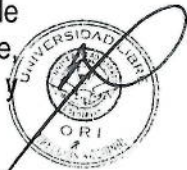
#### Artículo 1: Para los estudiantes de la **UP**

Los estudiantes de la **UP** que hayan culminado el primer año del «Master mention Philosophie» y hayan obtenido 60 créditos europeos (ECTS), que hayan sido seleccionados por el director del departamento de filosofía, deberán continuar su plan de estudios por un año en el programa de «Maestría en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica» de la **UL**, donde cursarán asignaturas y/o realizarán actividades reconocidas equivalentes a 60 créditos europeos.

Los estudiantes pasarán los exámenes a la **UL** y presentarán una tesis en ambas instituciones de acuerdo en francés y en español. Por lo tanto, obtendrán el título «Master mention Philosophie, spécialité Rationalités, Practiques et Conflits» de la **UP** y el de «Magister en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica» de la **UL**.

El plan general de estudios de cada estudiante debe ser aprobado con anterioridad por ambas instituciones.

Los títulos recibidos serán reconocidos (homologados) como los títulos necesarios que permiten la admisión al Doctorado, sea en la **UP** así como en la **UL**.



**Artículo 2:** Para los estudiantes de la **UL**

2.1 – Titulo universitario de Pregrado

Los estudiantes de la **UL** que hayan cursado el cuarto año de su programa de pregrado y que hayan sido seleccionados y presentados por la **UL** con base en su excelencia académica, deberán continuar su plan de estudios a la **UP** en el programa de «Master mention Philosophie» y “Master mention Philosophie, spécialité Rationalités, Practiques et Conflits”. Los estudiantes deberán completar dos años académicos en la **UP**. Durante su estancia, tendrán que aprobar 120 créditos europeos incluida la tesis.

Estos dos años serán totalmente reconocidos y las asignaturas de la **UL** que sean remplazadas por homologación con las asignaturas aprobadas en la **UP** se especificarán caso por caso.

Los estudiantes presentarán una tesis en ambas instituciones en francés y español. Por lo tanto, obtendrán el título de «Master mention Philosophie, spécialité Rationalités, Practiques et Conflits» de la **UP**, el título universitario de pregrado («Titulo Profesional») en la **UL**

El programa general de estudios de cada estudiante debe ser aprobado con anterioridad por ambas instituciones.

2.2 – Maestría

Los estudiantes de la **UL** que hayan cursado el primer año de estudios de Maestría en filosofía de la **UL** deberán seguir su plan curricular en la **UP** en el programa «Master mention Philosophie, spécialité Rationalités, Practiques et Conflits» en el que deberán cursar un año académico hasta aprobar 60 créditos europeos.

Los estudiantes presentarán una tesis en ambas instituciones, en francés y español. Por lo tanto, obtendrán el título de «Master mention Philosophie, spécialité Rationalités, Practiques et Conflits» de la **UP** y el título de «Magister en Filosofía» de la **UL**.

El programa general de estudios de cada estudiante debe ser aprobado con anterioridad por ambas instituciones.

El título de «Master mention Philosophie, spécialité Rationalités, Practiques et Conflits» viene reconocido (homologado) como el título necesario que permite la admisión al Doctorado, sea en la **UP** así como en la **UL**.

**Artículo 3:**

Los estudiantes participantes en el intercambio, hasta cinco (5) por cada institución y por año, deberán pagar los gastos de matrícula únicamente en su universidad de origen o de acuerdo con sus reglamentos. No tendrán que pagar ningún tipo de inscripción en la universidad anfitriona durante el tiempo del intercambio. Las tasas por el uso de bibliotecas, comedores universitarios, instalaciones deportivas y valores relacionados correrán por cuenta de los estudiantes.

**Artículo 4:**



La Universidad de acogida asignará a cada estudiante un tutor a quien se pueda dirigir en caso de necesitar consejo o ayuda durante su estancia en el país anfitrión.

#### **Artículo 5:**

Las autoridades responsables de ambas instituciones deben decidir antes del 30 de abril de cada año el número de estudiantes que participaran en el convenio de Doble titulación.

La selección se llevara a cabo según las normas establecidas por cada institución.

#### **Artículo 6:**

Los gastos de viaje y sostenimiento corren por cuenta de los estudiantes. La universidad anfitriona se compromete a agilizar los procesos de acogida de los estudiantes de manera que puedan tener acceso a los beneficios otorgados a sus propios alumnos y/o a eventuales becas de estudio.

La universidad que envíe estudiantes debe garantizar, antes de la salida de los mismos, que sus alumnos tengan vigentes todos los seguros solicitados.

Los estudiantes de la **UL** matriculados a la Universidad de Poitiers, y menores de 28 años, tendrán que suscribirse al seguro social francés.

#### **Artículo 7:**

Los responsables del convenio de doble titulación de ambas instituciones harán un seguimiento al menos una vez al año para:

- Verificar la eficacia de los programas académicos
- Aanalizar los resultados académicos obtenidos por los estudiantes a la luz del esfuerzo conjunto de ambas instituciones
- Proponer otras actividades

#### **Artículo 8:**

Las dos instituciones acuerdan que el presente convenio no otorga ni a la **UP**, ni a la **UL**, ningún derecho sobre la propiedad intelectual de las mismas. La utilización de marcas registradas y/o denominaciones que representen a una de las partes esta prohibida sin el consentimiento del propietario.

#### **Artículo 9:**

El presente convenio se hará efectivo a partir de su firma por las autoridades responsables de ambas instituciones. Tendrá una duración de cinco años con opción de renovación, previa verificación de las actividades efectivamente desarrolladas en el periodo convenido, y previo acuerdo entre las partes. Las partes pueden, por acuerdo mutuo, modificar el presente convenio.

Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio en cualquier momento, hecho que no tendrá ningún efecto hasta sesenta días después de notificar o comunicar la renuncia a la otra institución. En cualquier caso, el potencial retiro no interrumpirá las actividades ya iniciadas o en proceso de ejecución.



**Artículo 10:**

Las dos instituciones acuerdan solucionar de manera cordial y amistosa cualquier problema que pueda surgir de la interpretación del presente convenio. En caso de que no se pueda desarrollar así el acuerdo, se acudirá a un tribunal internacional de arbitramento (Uncitral o análogo).

**Artículo 11:**

La firma de este convenio no genera ninguna obligación financiera por parte de las instituciones que lo suscriben.

**Artículo 12:**

El presente convenio se redacta en dos versiones, una en español y otra en francés, cuyos contenidos son equivalentes.

Université de Poitiers, France



Pr. Yves JEAN  
Presidente

Fecha 20/10/2017

UNIVERSIDAD LIBRE, República de  
Colombia.



Dr. JORGE ALARCÓN NIÑO  
Presidente Nacional y Representante  
Legal.



Dr. FERNANDO DEJANON RODRIGUEZ  
Rector Nacional.

